

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno

PROCESO:	VERBAL – LLAMAMIENTO EN GARANTIA
DEMANDANTE:	HUGO ALBERTO OVIEDO CASAS
DEMANDADO:	LA PREVISORA S.A.
RADICADO:	05001 40 03 017 2015 00240 00
ASUNTO:	Reconoce Personería

Por ser procedente la anterior petición, y toda vez que la solicitud reúne los requisitos del Decreto 806 de junio 4 de 2020, en su artículo 5° y acorde con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería al Doctor MATEO PELAEZ GARCIA T.P. # 82.787 del C.S.J. con todas las facultades a él conferidas, para que represente los intereses de la parte demandada, LA PREVISORA S.A.

El correo electrónico del actual apoderado es el siguiente :

mailto:mateopelaez@sumalegal.com

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

## MARIA INES CARDONA MAZO JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA



## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15c665bbb4995b0e2a198eaf5e0f6ceac4cad993b70d022ecbeeaf4e4a1556cd

Documento generado en 09/07/2021 01:07:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica